

Quillota, 05 JUL. 2018

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 6894 / VISTOS:

1. Ord. N° 137, de fecha 25/06/2018, de la Sra. Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, informando y solicitando al Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, dictar un Decreto Alcaldicio para conceder al funcionario Carlos Omar Jara Gaete, Cédula de Identidad N° 7.655.418-8, el beneficio contemplado en el Art. N° 149, de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a contar del 06 de junio de 2018 fecha en que se notificó a la Municipalidad la resolución de invalidez;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde y resolución alcaldicia autorizando dictar decreto en documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 9595, de fecha 29/12/2017, que prorroga contrato en calidad jurídica de contrata, Escalafón Administrativo, grado 13 E.M., a don Carlos Omar Jara Gaete, desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018;
4. Dictamen N° 006.1953/2018, de fecha 25/04/2018, de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica Región de Valparaíso, ejecutoriado con fecha 29/05/2018, que acordó aceptar la Invalidez Total Definitiva al funcionario Carlos Jara Gaete;
5. Notificación de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica Región de Valparaíso de fecha 31/05/2018, a este Municipio, recepcionada con fecha 06/06/2018, sobre Declaración de Invalidez del funcionario Carlos Jara Gaete, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 30 del D.S. N° 57 que reglamenta el Decreto Ley 3.500 de 1980;
6. Artículo N° 149, de la ley 18.883, Estatuto para Funcionarios Municipales, que preceptúa que si se hubiere declarado irrecuperable la salud de un funcionario, éste deberá retirarse de la Municipalidad dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución, y que a contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses, el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la Municipalidad;
7. Las Resoluciones N°1600 de 2008 y N°10, de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE NOTIFICADA** la Municipalidad de Quillota del Dictamen N° 006.1953/2018, de fecha 25/04/2018, de la Superintendencia de Pensiones, Comisión Médica de la Región de Valparaíso, que declaró la Invalidez Definitiva total del funcionario **CARLOS OMAR JARA GAETE**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.655.418-8, Administrativo, Grado 13 E.M, a contrata, con fecha 06 de junio de 2018..

SEGUNDO: **CONCÉDESE** a don Carlos Jara Gaete, el beneficio contemplado en el artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a contar del **06 de junio de 2018**, correspondiéndole percibir la remuneración mensual íntegra por un periodo de 6 meses, sin obligación de concurrir a trabajar, al término del cual deberá retirarse de la Municipalidad.

TERCERO: **DÍCTESE** hasta el 30 de noviembre de 2018, decreto que comunique la decisión de terminar anticipadamente y no renovar la contratación del funcionario Sr. Carlos Omar Jara Gaete por las razones señaladas y además, que ordene dictar con fecha 07 de diciembre de 2018, de ser necesario, decreto alcaldicio que ponga término a dicha contratación.

CUARTO: **ADOpte**, el Departamento de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BAREOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECMU 2. Control 3. Adm. Y Finanzas 4. Remuneraciones 5. RR.HH 6. Bienestar 7. Interesado.
LMG/DMB/CMT/APS/aps.

aps